

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **045**

Fecha Estado: 24/08/2020

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|---------------------|---|-------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400302020180009400 | Procesos Especiales | GABRIEL ANGEL UPEGUI BLANDON | LUZ MIRIAM VARGAS MONTROYA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA VIRTUAL DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO PARA EL 7 DE SEPTIEMBRE A LAS 9AM. REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE ESTE DIA Y HORA ESTEN PENDIENTES A LA INVITACION POR CORREO ELECTRONICO QUE LES ENVIARA EL JUZGADO | 21/08/2020 | | |
| 05001400302020180041500 | Verbal | HAROLD ROBLEDO ASPRILLA | DAID FRANCY BONET VILLA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO PARA EL 15 DE OCTUBRE A LAS 9 AM. REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE ESTE DIA Y HORA ESTEN PENDIENTES DEL LINK QUE LES ENVIARA EL DESPACHO PARA INGRESAR A LA DILIGENCIA | 21/08/2020 | | |
| 05001400302020180108000 | Verbal Sumario | MARTHA ELENA MEJIA ALVAREZ | LIGIA PEREZ HERNANDEZ | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO VIRTUAL PARA EL 6 DE OCTUBRE A LAS 9 AM. REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE ESTEN PENDIENTES EL DIA Y HORA PARA ACEPTAR LA INVITACION A LA AUDIENCIA POR MEDIO DEL CORREO ELECTRONICO DE CADA UNA DE LAS PARTES. | 21/08/2020 | | |
| 05001400302020190009100 | Ejecutivo Singular | GOMECO S.A.S | PASABOCAS GUSTIKOS SAS | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO PARA EL 29 DE OCTUBRE A LAS 9 AM. SE REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE ESTEN ANTENTOS AL LINK QUE SE ENVIRA EL DIA Y HORA ANTES DICHA PARA QUE PUEDAN INGRESAR A LA DILIGENCIA | 21/08/2020 | | |
| 05001400302020190027100 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA NACER COOPNACER | INES CASTRO MARTINEZ | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia de instruccion y juzgamiento para el 5 de noviembre de 2020 a las 9 am. requiere a las partes para que esten pendientes el dia y hora al link que les enviara el desapcho para ingresar a la diligencia | 21/08/2020 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|---|---------------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400302020190029500 | Ejecutivo Singular | ALVARO DIEGO RESTREPO LARREA | ESTEFANIA ANDREA FERNANDEZ JIMENEZ | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO VIRTUAL SE HARA EL DIA 13 DE OCTUBRE A LAS 9 AM. REQUIERIR A LAS PARTES PARA QUE ESTE DIA Y HORA ESTEN PENDIENTES A LA INVITACION POR CORREO ELECTRONICO QUE HARA EL DESPACHO. | 21/08/2020 | | |
| 05001400302020190046800 | Verbal | ERIKA FLURY VALENCIA | ADMINISTRADORA MANDRES S.A. | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA PARA EL P26 DE OCTUBRE A LAS 9 AM, REQUIERIR A LAS PARTES PARA QUE ESTE DIA Y HORA ESTEN PENDIENTES AL LINK QUE LES ENVIARA EL DESPACHO PARA UNIRSE A LA AUDIENCIA | 21/08/2020 | | |
| 05001400302020190054900 | Verbal | GARAGE GROUP S.A.S | BANCO DE BOGOTA S.A | Auto que aplaza audiencia FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL PARA EL 14 DE SEPTIEMBRE A LAS 9 AM REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE ESTE DIA Y HORA ESTEN PENDIENTES A LA INVITACION POR CORREO ELECTRONICO QUE LES HARA EL DESPACHO | 21/08/2020 | | |
| 05001400302020190068500 | Verbal | CARLOS ANDRES GOMEZ OSORIO | LAURA DOMINGUEZ TABAREZ | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL 1 DE OCTUBRE A LAS 9 AM. REQUIERIR A LAS PARTES PARA QUE ESTE DIA Y HORA ESTEN PENDIENTES DE LA INVITACION QUE LES HARA EL DESPACHO AL CORREO ELECTRONICO DE CADA PARTE | 21/08/2020 | | |
| 05001400302020190079700 | Verbal Sumario | LUZ AMPARO RUEDA TUBERQUIA | JHONY VASQUEZ SERNA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA EL 22 DE OCTUBRE A LAS 9 AM. REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE ESTE DIA Y HORA ESTEN PENDIENTES AL LINK QUE LES ENVIARA EL DESAPCHO PARA UNIRSE A LA DILIGENICA | 21/08/2020 | | |
| 05001400302020190080200 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE VIGILANCIA CLAVE SEGURIDAD CTA | URBANIZACION HACIENDA SANTA INES P.H. | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA VIRTUAL DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO PARA EL 8 DE OCUTUBRE DE 2020 A LAS 9 AM. REQUIERIR A LAS PARTES PARA QUE ESTE DIA Y HORA ESTEN PENDIENTES EN LOS CORREOS ELECTRONICOS A LA INVITACION QUE LES HARA EL DESPACHO | 21/08/2020 | | |
| 05001400302020190085600 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCOLOMBIA SA | VERONICA CRISTINA HERNANDEZ BODOYA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA VIRTUAL PARA EL 29 DE SEPTIEMBRE A LAS 9 AM. REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE ESTE DIA Y HORA ESTEN PENDIENTES AL LINK QUE LES ENVIARA EL JUZGADO A LOS CORREOS ELECTRONICOS Y ASI PODERSE CONECTAR A LA DILIGENCIA | 21/08/2020 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400302020190088200 | Ejecutivo Singular | MARTA LUZ DEL SOCORRO RAMIREZ DE SANCHEZ | DIEGO ANDRES ZUULUAGA BETANCUR | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO PARA EL 24 DE SEPTIEMBRE A LAS 9 A.M, ESTE DIA Y HORA EL JUZGADO LES ENVIARA UN LINK AL CORREO ELECTRONICO PARA QUE SE UNAN A LA DILIGENCIA | 21/08/2020 | | |
| 05001400302020190089900 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | ANGEL MIRO BUSTAMENTE VAHOS | Auto pone en conocimiento ACLARA AUTO QUE ACEPTO SUBROGACION PARCIAL | 21/08/2020 | | |
| 05001400302020190102100 | Ejecutivo Singular | ORLANDO ALBERTO VALENCIA GARRO | OSCAR MAURICIO OLARTE RAMIREZ | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DECRETA PRUEBAS FIJA FECHA AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO PARA EL 3 DE NOVIMEBRE DE 2020 A LAS 9 AM, REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE ESTE DIA Y HORA ESTEN PENDIENTES DEL LINK QUE LES ENVIARA EL JUZGDO PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA VIRTUAL | 21/08/2020 | | |
| 05001400302020190130000 | Ejecutivo Singular | EDIFICIO TORRE CERVANTES PH | GLORIA FANNY PULGARIN SANCHEZ | Auto resuelve retiro demanda AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA, ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS. CONDENA EN COSTAS | 21/08/2020 | | |
| 05001400302020190130700 | INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL | LAURA CAROLINA SANCHEZ ZEA | BANCOLOMBIA S.A | Auto admite demanda NOMBRA LIQUIDADOR, REQUIERIR A LA PARTE PARA QUE NOTIFIQUE AL MISMO, LIBRA OFICIOS | 21/08/2020 | | |
| 05001400302020190131200 | Ejecutivo Singular | RF ENCORE S.A.S. | JOSE ALBERTO RENGIFO ARROYAVE | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DECRETA PRUEBAS, FIJA FECHA AUDIENCIA PARA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9 AM, REQUIERIR A LAS PARTES PARA QUE ESTEN PENDIENTES ESTE DIA Y HORA PARA RECIBIR EL LINK QUE LES ENVIARA EL JUZGADO | 21/08/2020 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GUSTAVO MORA CARDONA

SECRETARIO (A)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veinte

| | |
|------------|---|
| Proceso | PERTENENCIA ESPECIAL |
| Demandante | GABRIEL ANGEL UPEGUI BLANDON Y OTRA. |
| Demandado | LUZ MIRIAM VARGAS MONTOTA |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2018 00094 00 |
| Decisión | Fija fecha de audiencia |

Como esta diligencia no pudo realizarse para la fecha que estaba programada por efectos de la pandemia, procede el despacho a fijar nueva fecha para realizar la diligencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO señalada en el artículo 392 del código general del proceso dentro de este proceso de PERTENENCIA ESPECIAL con trámite VERBAL SUMARIO.

La audiencia se celebrará el día siete (7) de septiembre de 2020, a las nueve (9) de la mañana.

Se les advierte a los profesionales del derecho que deben informar a sus representados la fecha de la diligencia y antes de esta fecha informaran al despacho el correo electrónico de sus representados.

Además se les hace saber que veinte minutos antes de las nueve de la mañana del día señalado se les enviará el link para que puedan conectarse a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en ESTADO No. **045** fijado en estados electrónicos de la página de la Rama Judicial referente a este juzgado, Juzgado hoy **24 de agosto de 2020**, a las 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de agosto de dos mil veinte**

| | |
|------------|---|
| Proceso | PERTENENCIA |
| Demandante | HAROLD ROBLEDO ASPRILLA |
| Demandado | DORIAN RENÉ BONNET VILLA |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2018 00415 00 |
| Decisión | Fija fecha de audiencia |

Procede el despacho a fijar fecha para realizar la diligencia de PRÁCTICA DE PRUEBAS Y FALLO señalada en el artículo 372 del Código General del Proceso, proceso de PERTENENCIA con trámite VERBAL.

LA AUDIENCIA SE CELEBRARÁ EL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.

Se les advierte a los profesionales del derecho que deben informar a sus representados la fecha de la diligencia y antes de esta fecha informaran al despacho el correo electrónico de sus representados y testigos.

Además se les hace saber que veinte minutos antes de las nueve de la mañana del día señalado se les enviará el link para que puedan conectarse a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLO

JUEZ

NOTIFIQUESE

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en ESTADO No. **045** fijado en estados electrónicos de la página de la Rama Judicial referente a este juzgado, Juzgado hoy **24 de agosto de 2020**, a las 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte de agosto de dos mil veinte**

| | |
|------------|---|
| Proceso | CONTROVERSIAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL |
| Demandante | MARTHA MEJIA ALVAREZ |
| Demandado | LIGIA PEREZ DE HERNANDEZ |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2018 01080 00 |
| Decisión | Fija fecha de audiencia |

Como esta diligencia no pudo realizarse para la fecha que estaba programada por efectos de la pandemia Covid-19, procede el despacho a fijar nueva fecha para realizar la diligencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO señalada en el artículo 392 del código general del proceso dentro de este proceso de CONTROVERSIAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL con trámite VERBAL SUMARIO.

LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL EL SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.

Se les advierte a los profesionales del derecho que deben informar a sus representados la fecha de la diligencia y antes de esta fecha informaran al despacho el correo electrónico de sus representados y testigos si los solicitaron.

Además se les hace saber que veinte minutos antes de las nueve de la mañana del día señalado se les enviará el link para que puedan conectarse a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en ESTADO No. **045** fijado en estados electrónicos de la página de la Rama Judicial referente a este juzgado, Juzgado hoy **24 de agosto de 2020**, a las 8 A.M.

JUZGADO VEINTE CIVIL MU
CRA 52 NRO. 42-73 PISO 15 OF. 1514 TEL 2321321 Q
MEDELLIN ANTIOQ

Gustavo Mora Cardona
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de agosto de dos mil veinte

| | |
|------------|---|
| Proceso | EJECUTIVO SINGULAR |
| Demandante | GOMECO S.A.S. |
| Demandado | PASABOCAS GUSTIKOS S.A.S Y OTRA. |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2019 00091 00 |
| Decisión | Fija fecha de audiencia |

Como esta diligencia no pudo realizarse por efectos de la pandemia Covid-19 procede el despacho a fijar nueva fecha para realizar la diligencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO señalada en el artículo 392 del código general del proceso dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR con trámite VERBAL SUMARIO.

LA AUDIENCIA SE CELEBRARÁ VIRTUALMENTE EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2020, A LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.

Se les advierte a los profesionales del derecho que deben informar a sus representados la fecha de la diligencia y antes de esta fecha informaran al despacho el correo electrónico de sus representados y testigos si lo solicitaron.

Además se les hace saber que veinte minutos antes de las nueve de la mañana del día señalado se les enviará el link para que puedan conectarse a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en ESTADO No. **045** fijado en estados electrónicos de la página de la Rama Judicial referente a este juzgado, Juzgado hoy **24 de agosto de 2020**, a las 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario.



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 050014003020-2019 0271 00.

Vencido el término del traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada, se procederá a fijar fecha para la audiencia conforme los Arts 443, 392, 372 y 373 del Código General del Proceso dentro del presente proceso **VERBAL SUMARIO**, en consecuencia el Despacho,

R E S U E L V E

Fíjese el día **05 del mes de noviembre del año 2020, a las 9 a.m.** para que se lleve a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento señalada en el artículo 443 en concordancia con los Arts 392, 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual se hará virtualmente, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** con tramite **VERBAL SUMARIO**.

DECRETO DE PRUEBAS

1- PRUEBA DEL DEMANDANTE.

1-DOCUMENTALES Téngase como tal el título valor obrante folio 1.

2 PARTE DEMANDADA

2.1. DOCUMENTALES: Téngase como tal las colillas de pago aportadas.

2.2 INTERROGATORIO DE PARTE al demandante Gerente o representante legal de COOPNACER EN LIQUIDACION, para que absuelva interrogatorio que le formulara la parte demandada.

NOTIFIQUESE.

MARIA STELLA MORENO CASTRILLON

Gmora

JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOFICADO POR
ESTADOS NRO. 045 FIJADO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL
VIRTUALMENTE .
EL DÍA 24 _MES AGOSTO DE 2016 A LAS 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte de agosto de dos mil veinte**

| | |
|------------|---|
| Proceso | EJECUTIVO SINGULAR |
| Demandante | ÁLVARO DIEGO RESTREPO LARREA |
| Demandado | ESTEFANIA ANDREA FERNÁNDEZ JIMENEZ |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2019 00295 00 |
| Decisión | Fija fecha de audiencia |

Como esta diligencia no pudo realizarse para la fecha que estaba programada por efectos de la pandemia Covid-19, procede el despacho a fijar nueva fecha para realizar la diligencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO conforme con el artículo 392 del código general del proceso dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR con trámite VERBAL SUMARIO.

LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL EL TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.

Se les advierte a los profesionales del derecho que deben informar a sus representados la fecha de la diligencia y antes de esta fecha informaran al despacho el correo electrónico de sus representados y testigos si los solicitaron.

Además se les hace saber que veinte minutos antes de las nueve de la mañana del día señalado se les enviará el link para que puedan conectarse a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en ESTADO No. **045** fijado en estados electrónicos de la página de la Rama Judicial referente a este juzgado, Juzgado hoy **24 de agosto de 2020**, a las 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de agosto de dos mil veinte

| | |
|------------|---|
| Proceso | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |
| Demandante | BEATRIZ VALENCIA DE FLURY. |
| Demandado | ADMINISTRADORA MANDRES S.A.S. |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2019 00468 00 |
| Decisión | Fija fecha de audiencia |

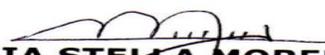
Como esta diligencia no pudo realizarse para la fecha que estaba programada por efectos de la pandemia Covid-19, procede el despacho a fijar nueva fecha para realizar la diligencia de AUDIENCIA INICIAL señalada en el artículo 372 del Código General del Proceso, proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL con trámite VERBAL.

LA AUDIENCIA SE CELEBRARÁ EL VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.

Se les advierte a los profesionales del derecho que deben informar a sus representados la fecha de la diligencia y antes de esta fecha informaran al despacho el correo electrónico de sus representados y testigos.

Además se les hace saber que veinte minutos antes de las nueve de la mañana del día señalado se les enviará el link para que puedan conectarse a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en ESTADO No. **045** fijado en estados electrónicos de la página de la Rama Judicial referente a este juzgado, Juzgado hoy **24 de agosto de 2020**, a las 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte de agosto de dos mil veinte**

| | |
|------------|---|
| Proceso | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |
| Demandante | GARAGE GROUP S.A.S. |
| Demandado | BANCO DE BOGOTA |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2019 00549 00 |
| Decisión | Fija fecha de audiencia |

Como esta diligencia no pudo realizarse para la fecha que estaba programada por efectos de la pandemia Covid-19, procede el despacho a fijar nueva fecha para realizar la diligencia de AUDIENCIA INICIAL señalada en el artículo 372 del Código General del Proceso, proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL con trámite VERBAL.

La audiencia se celebrará el día catorce (14) de septiembre de 2020, a las nueve (9) de la mañana.

Se les advierte a los profesionales del derecho que deben informar a sus representados la fecha de la diligencia y antes de esta fecha informaran al despacho el correo electrónico de sus representados.

Además se les hace saber que veinte minutos antes de las nueve de la mañana del día señalado se les enviará el link para que puedan conectarse a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en ESTADO No. **045** fijado en estados electrónicos de la página de la Rama Judicial referente a este juzgado, Juzgado hoy **24 de agosto de 2020**, a las 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

| | |
|------------|---|
| Proceso | REIVINDICATORIO |
| Demandante | CARLOS ANDRÉS OSORIO GÓMEZ Y OTRA. |
| Demandado | LAURA DOMÍNGUEZ TABARES |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2019 00685 00 |
| Decisión | Fija fecha de audiencia |

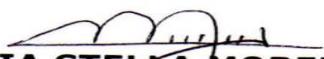
Como esta diligencia no pudo realizarse para la fecha que estaba programada por efectos de la pandemia Covid-19, procede el despacho a fijar nueva fecha para realizar la diligencia de AUDIENCIA INICIAL señalada en el artículo 372 del Código General del Proceso, proceso de REIVINDICATORIO con trámite VERBAL.

LA AUDIENCIA SE CELEBRARÁ EL PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.

Se les advierte a los profesionales del derecho que deben informar a sus representados la fecha de la diligencia y antes de esta fecha informaran al despacho el correo electrónico de sus representados y testigos.

Además se les hace saber que veinte minutos antes de las nueve de la mañana del día señalado se les enviará el link para que puedan conectarse a la diligencia.

NOTIFIQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en ESTADO No.045 fijado en la página de la Rama Judicial, hoy 24 de agosto, a las 8 A.M.

GUSTAVO MORA CARDONA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de agosto de dos mil veinte

| | |
|------------|---|
| Proceso | CUMPLIMIENTO DE CONTRATO |
| Demandante | LUZ AMPARO RUEDA TUBERQUIA |
| Demandado | JHONNY VASQUEZ SERNA |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2019 00797 00 |
| Decisión | Fija fecha de audiencia |

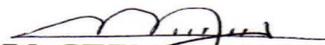
Como esta diligencia no pudo realizarse para la fecha que estaba programada por efectos de la pandemia Covid-19, procede el despacho a fijar nueva fecha para realizar la diligencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO conforme con el artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del código general del proceso dentro de este proceso de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO con trámite VERBAL SUMARIO.

LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL EL VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.

Se les advierte a los profesionales del derecho que deben informar a sus representados la fecha de la diligencia y antes de esta fecha informaran al despacho el correo electrónico de sus representados y testigos si los solicitaron.

Además se les hace saber que veinte minutos antes de las nueve de la mañana del día señalado se les enviará el link para que puedan conectarse a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en ESTADO No. **045** fijado en estados electrónicos de la página de la Rama Judicial referente a este juzgado, Juzgado hoy **24 de agosto de 2020**, a las 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte de agosto de dos mil veinte**

| | |
|------------|--|
| Proceso | EJECUTIVO SINGULAR |
| Demandante | COOPERATIVA DE VIGILANCIA CLAVE SEGURIDAD CTA. |
| Demandado | URBANIZACIÓN HACIENDA SANTA INÉS |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2019 00802 00 |
| Decisión | Fija fecha de audiencia |

Como esta diligencia no pudo realizarse para la fecha que estaba programada por efectos de la pandemia Covid-19, procede el despacho a fijar nueva fecha para realizar la diligencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO conforme lo estipulado en el artículo 443 en armonía con el artículo 392 del código general del proceso, (Una sola audiencia teniendo en cuenta que todas las pruebas son documentales y dos testimonios) dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR.

LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL EL OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.

Se les advierte a los profesionales del derecho que deben informar a sus representados la fecha de la diligencia y antes de esta fecha informaran al despacho el correo electrónico de sus representados y testigos si los solicitaron.

Además se les hace saber que veinte minutos antes de las nueve de la mañana del día señalado se les enviará el link para que puedan conectarse a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en ESTADO No. **045** fijado en estados electrónicos de la página de la Rama Judicial referente a este juzgado, Juzgado hoy **24 de agosto de 2020**, a las 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte de agosto de dos mil veinte**

| | |
|------------|---|
| Proceso | EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO |
| Demandante | BANCOLOMBIA S.A. |
| Demandado | VERÓNICA HERNÁNDEZ BEDOYA |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2019 00856 00 |
| Decisión | Fija fecha de audiencia |

Como esta diligencia no pudo realizarse para la fecha que estaba programada por efectos de la pandemia Covid-19, procede el despacho a fijar nueva fecha para realizar la diligencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO conforme lo estipulado en el artículo 443 en armonía con el artículo 392 del código general del proceso, (Una sola audiencia teniendo en cuenta que todas las pruebas son documentales) dentro de este proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO.

LA AUDIENCIA SE CELEBRARÁ EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.

Se les advierte a los profesionales del derecho que deben informar a sus representados la fecha de la diligencia y antes de esta fecha informaran al despacho el correo electrónico de sus representados.

Además se les hace saber que veinte minutos antes de las nueve de la mañana del día señalado se les enviará el link para que puedan conectarse a la diligencia

NOTIFÍQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLO
JUEZ
NOTIFÍQUESE

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en ESTADO No. **045** fijado en estados electrónicos de la página de la Rama Judicial referente a este juzgado, Juzgado hoy **24 de agosto de 2020**, a las 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte de agosto de dos mil veinte**

| | |
|------------|---|
| Proceso | EJECUTIVO SINGULAR |
| Demandante | MARTHA LUZ DEL SOCORRO RAMÍREZ DE SÁNCHEZ |
| Demandado | DIEGO ANDRÉS ZULUAGA BETANCUR |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2019 00882 00 |
| Decisión | Fija fecha de audiencia |

Como esta diligencia no pudo realizarse el 24 de julio de la presente anualidad, procede el despacho a fijar nueva fecha para realizar la diligencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO señalada en el artículo 392 del código general del proceso dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR con trámite VERBAL SUMARIO.

la audiencia que se celebrará el día VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS NUEVE (9) DE LA MAÑANA.

Se les advierte a los profesionales del derecho que deben informar a sus representados la fecha de la diligencia y antes de esta fecha informaran al despacho el correo electrónico de sus representados.

Además se les hace saber que veinte minutos antes de las nueve de la mañana del día señalado se les enviará el link para que puedan conectarse a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en ESTADO No. **045** fijado en estados electrónicos de la página de la Rama Judicial referente a este juzgado, Juzgado hoy **24 de agosto de 2020**, a las 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

| | |
|----------------------|--|
| Procedimiento | Ejecutivo Singular de menor cuantía |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandado | Ángel Miro Bustamante Vahos |
| Radicado | No. 05 001 40 03 020 2019-00899- 00 |
| Síntesis | Resuelve solicitud, Corrige auto |

De conformidad con lo descrito en el Art. 286 del C.G.P., se accede a la solicitud de corrección del auto que aceptó la subrogación parcial en favor del **FNG S.A. Fondo Nacional de Garantías S.A.**, toda vez que, en la parte resolutive de dicha providencia, se indicó que el **FNG S.A.**, realizó el respectivo pago a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., y en realidad el pago se hizo a **BANCOLOMBIA S.A.**

Así las cosas, se tendrá para todos los efectos legales que el **FNG S.A.**, realizó el apago mencionado en la subrogación a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**

NOTA: Notifíquese esta providencia conjuntamente con la que acepto la aludida subrogación.

NOTIFÍQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en ESTADO No. **45**, fijado en estados electrónicos de la página de la Rama Judicial referente a este juzgado, Juzgado hoy 24 de agosto_ **de 2020**, a las 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario.



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 050014003020-2019 1021 00.

Vencido el término del traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada, se procederá a fijar fecha para la audiencia conforme los Arts 443, 392, 372 y 373 del Código General del Proceso dentro del presente proceso **VERBAL SUMARIO**, en consecuencia el Despacho,

R E S U E L V E

Fíjese el día **03 del mes de noviembre del año 2020, a las 9 a.m.**, para que se lleve a cabo la audiencia señalada en el artículo 443 en concordancia con los Arts 392, 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual se hará virtualmente, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** con tramite **VERBAL SUMARIO**.

DECRETO DE PRUEBAS

1-PRUEBA DE OFICIO

INTERROGATORIO de partes a ambas partes.

2 PRUEBA DEL DEMANDANTE.

1- DOCUMENTALES Téngase como tal el acta de conciliación celebrada en la fiscalía, que obra a fls 1 y 2.

3 PARTE DEMANDADA

3.1. DOCUMENTALES: Téngase como tal derecho de petición presentada ante Bancolombia solicitando información de las consignaciones y transferencias.

3.2 OFICIOS. No es necesario oficiar a Bancolombia teniendo en cuenta que ya se allego respuesta al derecho de petición

NOTIFIQUESE.

MARIA STELLA MORENO CASTRILLON

Gmora

JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOFICADO POR
ESTADOS NRO. 045 FIJADO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL
VIRTUALMENTE .
EL DÍA 24 _MES AGOSTO DE 2016 A LAS 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial.

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

RDO- 2019 1300 00

De conformidad con lo solicitado por la Dra **KÍMBERLY ESPINOSA**, apoderada de la parte demandante, accédase al retiro de la demanda teniendo en cuenta que no se ha notificado ningún demandado.

Ordenar el levantamiento de las medidas, y se condenará en costas a la parte demandante Art. 90 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLON

JUEZ

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en ESTADO No. **045** fijado en estados electrónicos de la página de la Rama Judicial referente a este juzgado, Juzgado hoy **24 de agosto de 2020**, a las 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veinte

| | |
|----------|---|
| Proceso | <i>INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE</i> |
| Deudor | <i>LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA</i> |
| Acreedor | <i>BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS.</i> |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2019 01307 00 |
| Decisión | ADMITE SOLICITUD |

La entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A., solicita al despacho sea rechazada la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.404.373 y fundamenta ampliamente los motivos de esta solicitud, el despacho pone en conocimiento de las partes y especialmente de la insolvente para que se pronuncie al respecto y efectivamente dentro del término se pronuncia sobre las manifestaciones que hace la entidad Financiera.

Sin embargo esta agencia judicial no hará pronunciamientos sobre tales fundamentaciones, se indica que tales escritos de las partes involucradas en el presente proceso no están en el trámite o formalidades establecidas en la obra referida, es por lo que no le queda otro camino a esta juzgadora que continuar el trámite que ya fue iniciado en el Centro de Conciliación Conalbos. Las partes tendrán todas las oportunidades legales en todo el trámite que corresponda y en consecuencia procederá en esta misma oportunidad a continuar con el trámite establecido en la norma.

La presentes diligencias fueron remitidas por el CENTRO DE CONCILIACIÓN CONALBOS, en los términos del título IV de Insolvencia de persona natural no comerciante en los artículos 563, 564 y 565 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, por cuanto se DECLARO FRACASADA LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS (no fue posible lograr un acuerdo de pagos entre el deudor y sus acreedores comparecientes), resulta procedente impartir el trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, formulada por LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.404.373 es por lo que este despacho conforme el artículo 564 ibidem,

RESUELVE

PRIMERO. Dar apertura al trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL presentado por la señora LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.404.373 , artículo 564 del C.G. del P.

SEGUNDO. Nómbrase como liquidador a LINA MARIA VELASQUEZ RESTREPO quien se localiza en la CALLE 16 Nro. 24-C-15 Urbanización Altos del Poblado Teléfono 3127842200

Comuníquesele el nombramiento, se fija por concepto de honorarios provisionales al liquidador la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

Se ordena al solicitante la notificación al profesional liquidador con el fin de que dé cumplimiento a las ritualidades exigidas en el TITULO IV del Código General del Proceso.

TERCERO. Una vez posesionado el liquidador, se le concede un término de cinco (5) días para que sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral segundo del artículo 564 del Código General del Proceso, entre ello, notificar por aviso a los acreedores (norma concordante con los numerales 4 y 5 del artículo 444 ibidem), esto es la citación de los ACREEDORES del solicitante.

CUARTO. Ordenar al liquidador elaborar el inventario valorado que para este caso solo se trata de salario devengado por la solicitante, para lo cual se le concede un término de veinte (20) días siguientes a la posesión para presentarlo.

QUINTO. El liquidador deberá publicar un AVISO en un diario de amplia circulación nacional, notificando la existencia del proceso y convocando a todos los acreedores de la señora LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.404.373, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación, hagan valer sus acreencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos ejecutivos, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor.

SEXTO. Se ordena a la Secretaria del Despacho, que se sirva oficiar a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL de esta ciudad, con el objeto de que comunique con destino a los jueces de este distrito judicial la apertura del presente proceso de liquidación y se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores. Debe tenerse en cuenta que la incorporación debe hacerse antes del traslado a las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados extemporáneos.

SEPTIMO. Adviértase a los deudores que a partir de la fecha, se les prohíbe hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en concurso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura del proceso de liquidación, al igual que realizar

cualquier acto jurídico de disposición de bienes que hasta la fecha se encuentran en su patrimonio, so pena de ineficacia del acto ejecutado. Salvo, las obligaciones alimentarias a favor de sus hijos menores, operaciones que deberán ser denunciadas dando cuenta al Despacho y al liquidador.

OCTAVO. Procédase a la inscripción de la providencia de apertura en el registro de personas emplazadas de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso (en la página de personas emplazadas de la Rama Judicial).

NOVENO: Se ordena comunicar la apertura del proceso de liquidación a las centrales de riesgo DATACREDITO -COMPUTEC S.A., CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA-CIFIN y PROCRÉDITO-FENALCO, para los efectos que trata el artículo 573 del Código General del Proceso y el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.

DECIMO: Líbrese las comunicaciones correspondientes.

DECIMO PRIMERO: Efectos de esta provincia, todos y cada uno de los señalados en el artículo 365 CGP.

DECIMO SEGUNDO: La señora LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.404.373, actúa por intermedio de apoderada debidamente reconocida en este proceso.

NOTIFÍQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en ESTADO No. **045** fijado en estados electrónicos de la página de la Rama Judicial referente a este juzgado, Juzgado hoy **24 de agosto de 2020**, a las 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial.

AVISO APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN HACE SABER

Que mediante auto del 19 de agosto de 2020, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante de la señora **LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.020.404.373**, radicado 05001-40-03-020-2019-01307-00, por lo que se convoca a TODOS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores de los citados deudores, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer su créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor.

De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor de liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia (Sucursal Carabobo, Medellín) en la cuenta de depósitos judiciales número 050012041020, so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto.

Dicha información puede ser remitida al correo electrónico cmpl20med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 19 de agosto de 2020.

GUSTAVO MORA CARADONA
Secretario

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
MEDELLÍN
ANTIOQUIA



República de Colombia
Rama Judicial.

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19 de agosto de 2020.

| | |
|----------|---|
| Proceso | INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE |
| Deudor | LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA |
| Acreedor | BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS. |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2019 01307 00 |
| Decisión | ADMITE SOLICITUD |

OFICIO NRO. 518

Señores

CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA – CIFIN

Carrera 43 a Nro. 1 A Sur 69 oficina 302

Ciudad

REFERENCIA. Apertura Proceso Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante

DEUDORA: señora **LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.020.404.373**,.

Por medio de la presente, me permito informarle que mediante providencia del 19 de agosto de 2020, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.404.373, Lo anterior, para que sea tenido en cuenta para los efectos que trata el artículo 573 del Código General del Proceso y el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.

Dicha información puede ser remitida al correo electrónico cmpl20med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente



República de Colombia
Rama Judicial.

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19 de agosto de 2020.

| | |
|----------|---|
| Proceso | INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE |
| Deudor | LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA |
| Acreedor | BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS. |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2019 01307 00 |
| Decisión | ADMITE SOLICITUD |

OFICIO NRO. 520

Señores

DATA CREDITO – COMPUTEC S.A

Carrera 43a no. 1a sur – 29, oficina 705

Edificio Colmena barrio el poblado

Medellin Ant.

REFERENCIA. Apertura Proceso Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante DEUDORA: señora **LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.020.404.373**,.

Por medio de la presente, me permito informarle que mediante providencia del 19 de agosto de 2020, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora **LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.020.404.373**, Lo anterior, para que sea tenido en cuenta para los efectos que trata el artículo 573 del Código General del Proceso y el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.

Dicha información puede ser remitida al correo electrónico cmpl20med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente



República de Colombia
Rama Judicial.

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19 de agosto de 2020.

| | |
|----------|---|
| Proceso | INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE |
| Deudor | LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA |
| Acreedor | BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS. |
| Radicado | Nro. 05001 40 03 020 2019 01307 00 |
| Decisión | ADMITE SOLICITUD |

OFICIO NRO. 519

Señora
ROSINA GIRALDO OSORIO
Directora Centro de Servicios Rama Judicial
Ciudad

REFERENCIA. Apertura Proceso Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante DEUDORA: señora **LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.020.404.373**,.

Por medio de la presente, me permito informarle que mediante providencia del 19 de agosto de 2020, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora LAURA CAROLINA SÁNCHEZ ZEA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.404.373, Lo anterior, para que sea tenido en cuenta para los efectos que trata el artículo 573 del Código General del Proceso y el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.

Dicha información puede ser remitida al correo electrónico cmpl20med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 050014003020-2019 1312 00.

Vencido el término del traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada, se procederá a fijar fecha para la audiencia conforme los Arts 443, 392, 372 y 373 del Código General del Proceso dentro del presente proceso **VERBAL SUMARIO**, en consecuencia el Despacho,

R E S U E L V E

Fíjese el día **09 de NOVIEMBRE de 2020, a las 9 a.m.**, para que se lleve a cabo la audiencia señalada en el artículo 443 en concordancia con los Arts 392, 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual se hará virtualmente, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** con tramite **VERBAL SUMARIO**.

DECRETO DE PRUEBAS

1-PRUEBA DE OFICIO

INTERROGATORIO de partes a ambas partes.

2 PRUEBA DEL DEMANDANTE.

1- DOCUMENTALES Téngase como tal los documentos obrantes del folio 1 al 16.

3 PARTE DEMANDADA

3.1. DOCUMENTALES: Téngase como tal formato de transacción a folio 33.

3.2 OFICIOS. A BANCO COLPATRIA Y/O RF ENCORE para que informen: 1- Si fue cobrado mediante débito automático un doble cargo a la tarjeta por concepto de cuota de seguro por valor de \$600.466 en enero de 2017, y como fue solucionado dicho cobro. 2- Como fue aplicado el pago realizado por el demandado por la suma de 6.050.000 el día 20 de enero de 2017. 3- allegar grabación y monitoreo de llamadas telefónicas efectuadas a la gerente de la sucursal del banco con quien celebros el acuerdo de pago. 4- Allegar extractos que den cuenta de los abonos y la mora en el capital.

NOTIFIQUESE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLO
JUEZ

Gmora

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOFICADO POR
ESTADOS NRO. 045 FIJADO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL
VIRTUALMENTE .
EL DÍA 24 _MES AGOSTO DE 2016 A LAS 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario